



Lanús, 07 de junio de 2022.

DECRETO N° 2.155.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000004-2022, (H.C.D. D-00222-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de junio del año 2022, obrante en el expediente N° RRHH RPE-000004-2022, (H.C.D. D-00222-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TRECE, CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 103.713,25), a favor de la Sra. GÓMEZ, Andrea Vanesa, D.N.I. N° 28.833.733, en representación de su hijo menor LOMBARDO, Dilan Aníbal, D.N.I. N° 45.353.720 en concepto de TREINTA Y CINCO (35) días corridos de licencia no gozada 2018, perteneciente al ex agente LOMBARDO, Mario Carmelo, Legajo N° 15.123/2, (fallecido).

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13454; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por